

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Bogotá D.C

19 NOV. 2021

REF: Ejecutivo No 11001400302020190111600

Como quiera que la secretaria del despacho efectuo la cuantificación de costas de acuerdo con los lineamientos del articulo 366 del Código General del Proceso, se le impartirá su aprobación.

Siendo así las cosas, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO:IMPARTIR la aprobación de la liquidación de costas efectuadas por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 109. Hoy*

~~2-2~~ NOV 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. **19 NOV. 2021**

REF: Ejecutivo No 11001403020-2019111600

Vista la actuación surtida y el escrito del secuestre, el juzgado

DISPONE:

Téngase en cuenta la aceptación del cargo del secuestre quien se notificara en la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 109 Hoy*

22 NOV 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ